



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00121263-NEU-DESP#SOP- ACEPTACIÓN DE FONDOS - HOSPITAL RINCÓN DE LOS SAUCES.

VISTO:

El EX-2021-00121263-NEU-DESP#SOP, en referencia al Expediente N° 9160-000656/2021 Alcance 00001/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2607/19 de fecha 03 de diciembre de 2019 se rescindió el contrato celebrado con la empresa Dal Construcciones S.A., para la ejecución de la obra “Hospital Rincón de los Sauces - Complejidad IV - Ampliación y Remodelación - Rincón de los Sauces” que se tramitó por Expediente 7443-00283/2016 Alcance 00041/19;

Que la obra rescindida se encontraba cofinanciada (70% Nación/30% Provincia del Neuquén) mediante un Convenio de Cooperación y Financiamiento para su ejecución, firmado entre el ex Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Provincia del Neuquén con fecha 11 de julio 2016;

Que con fecha 18 de diciembre de 2020, se firmó entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia del Neuquén un nuevo Convenio de Cooperación y Financiación para la terminación de la obra rescindida del Hospital de la localidad de Rincón de los Sauces;

Que mediante dicho convenio, la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación se comprometió a colaborar, en función de las disponibilidades, en el financiamiento de la obra en un cien por ciento (100%) del presupuesto estimado de la misma, cuyo monto es de pesos trescientos cuarenta y cuatro millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos catorce (\$344.517.414.-), siendo éste el monto total a financiar por Nación;

Que la mencionada obra ha sido solicitada en forma prioritaria por el Ministerio de Salud de la Provincia, por su necesidad estratégica y en beneficio de la localidad citada;

Que en la cláusula cuarta del convenio CONVE-2020-88448950-APN-SOP#MOP, se contempló un Anticipo Financiero del veinte por ciento (20%) del monto del proyecto;

Que el presupuesto de la obra citada anteriormente asciende a la suma de pesos trescientos cuarenta y cuatro millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos catorce (\$344.517.414.-) comprometiéndose la Provincia a dar inicio al proyecto dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la recepción del desembolso del anticipo establecido en la cláusula cuarta de dicho convenio, lo que obliga a instruir la tramitación del mismo en forma urgente y con procedimiento sumario;

Que resulta conveniente reducir los plazos de anticipación fijados en los anuncios de la respectiva licitación en hasta diez (10) días, en todo acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 1132/79 reglamentario del Artículo 13° de la Ley 687 de Obras Públicas, atento a la necesidad de iniciar la obra en un plazo perentorio según lo establecido en el convenio oportunamente suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia del Neuquén;

Que en vista de que la obra “Hospital Rincón de los Sauces - Complejidad IV - Terminación - Provincia del Neuquén” es financiada en su totalidad con fondos nacionales, es conveniente aplicar para la Redeterminación de Precios de los Saldos de Contrato la normativa descripta en el Decreto Nacional N° 691/16 Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de

Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública;

Que cuenta con la intervención de la Subsecretaría de ingresos Públicos, de la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda todos dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y de la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos;

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: RATIFÍCASE el convenio CONVE-2020-88448950-APN-SOP#MOP, que como IF-2021-00126792-NEU-CONT#SOP forma parte del EX-2021-00121263-NEU-DESP#SOP, suscripto con fecha 18 de diciembre de 2020, entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia del Neuquén para la obra “Hospital Rincón de los Sauces - Complejidad IV - Terminación - Provincia del Neuquén”, con un presupuesto de pesos trescientos cuarenta y cuatro millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos catorce (\$344.517.414.-).

Artículo 2º: ACÉPTANSE los fondos asignados a la Provincia del Neuquén por la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, asignados en virtud del CONVE-2020-88448950- APN-SOP#MOP, ratificado en el artículo 1º del presente decreto, los que asciende a la suma total de pesos trescientos cuarenta y cuatro millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos catorce (\$344.517.414.-) supeditado a la aprobación y ejecución presupuestaria de los gastos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19º de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, con destino a la ejecución de la obra “Hospital Rincón de los Sauces - Complejidad IV - Terminación - Provincia del Neuquén”.

Artículo 3º: AUTORÍZASE la tramitación de las actuaciones de la obra indicada en el artículo 1º de la presente norma, con carácter de urgente y mediante procedimiento sumario de manera de reducir los tiempos insumidos y permitir el inicio de obra en forma perentoria, pudiéndose, a criterio de la Subsecretaría de Obras Públicas, dar una única intervención a los organismos de control pertinentes previo a la adjudicación.

Artículo 4º: AUTORÍZASE para la obra indicada en el artículo 1º, una reducción de los plazos de anticipación fijados en el anuncio de la respectiva licitación en hasta diez (10) días, a fin de garantizar el inicio de la misma en un plazo perentorio según lo establecido en el convenio suscripto entre la Provincia y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Artículo 5º: AUTORÍZASE para la obra indicada en el artículo 1º del presente decreto la utilización del procedimiento de redeterminación de precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional, que como Anexo I fue aprobado por el Decreto N° 691/16.

Artículo 6º: INCREMENTASE y MODIFÍCASE el Presupuesto General Vigente de la siguiente manera:

DÉBITO:

Clasificación del Recurso

Jur	00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Fina	02	RECURSO DE CAPITAL
Func	02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Subf	02	DEL SECTOR PÚBLICO
Inci	01	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL
Ppal	02	AFECTADOS
Spar	702	CONVENIO DE COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA HOSPITAL RINCÓN DE LOS SAUCES- COMPLEJIDAD IV- TERMINACIÓN-
Fufi	5161	CONVENIO DE COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE SALUD- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

TOTAL DEL DÉBITO

\$344.517.414.-

CRÉDITO:

Clasificación de la Erogación

JUR.	01	SA.F-SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
U.O	04	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS
PRG	301	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIOS DEL SECTOR SALUD
PRY	001	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIOS DE HOSPITALES
OBR	012	HOSPITAL RINCÓN DE LOS SAUCES

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
01	F	04	301	001	012	03	01	02	04	02	01	022	5161	0210	\$344.517.414.-

TOTAL DEL CRÉDITO

\$344.517.414.-

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.